



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00281095– UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Coordinación de la Facultad, solicita la aprobación y posterior suscripción de Cláusula ADENDA al contrato aprobado por RD N.º 377/2022 celebrado con la **Lic. CORDERO, María Laura (D.N.I. N.º 26.058.616)**, a fin de continuar prestando servicios en el Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias en la Facultad - R.D. 138/2019, contrato vigente hasta el 31/07/2023 y cuya ADENDA es a partir del 01-12-2022 hasta el 31/03/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación necesaria para celebrar una cláusula ADENDA en este tipo de modalidad contractual.

Que se ha dado intervención a la Asesoría legal de la Facultad y que de acuerdo al Informe de Factibilidad Presupuestaria el presente gasto será afrontado con los fondos reservados e informados en el mismo suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la Cláusula ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD N.º 262/2022, con la **Lic. CORDERO, María Laura (D.N.I. N.º 26.058.616), a partir del 01/12/2022 y hasta el 31/03/2023**, a fin de modificar la cláusula sexta del contrato mencionado, en consecuencia, **disponer** que el gasto sea imputado a los fondos provenientes del PROFOIN – Componente A5, según lo previsto en el informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.